

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 0045514/2018

## VISTO

La propuesta de Reglamento para Proyectos de Extensión, presentado por el Secretario de Extensión Dr. Marcos OLIVA; y

## CONSIDERANDO

Que el proyecto se enmarca dentro de la Reglamentación vigente del Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión de la UNC (Resolución HCS N° 568/2015);

Que la finalidad del mismo es jerarquizar las tareas de Extensión generadas por los miembros de la FAMAF;

Que es necesario reglamentar las proyectos que vinculen a la FAMAF con el medio, estableciendo canales de comunicación que propicien el intercambio de conocimientos y experiencias;

Que en el proyecto se incluye la posibilidad de incorporar a los estudiantes de grado en Proyectos de Extensión y así solicitar la acreditación de actividades requeridas en el Programa de Compromiso Social Estudiantil de la UNC (Resolución HCS N° 2/2017);

Que el Reglamento para Proyectos de Extensión aprobado por Resolución CD 286/2017 no considera procedimientos tanto para la interposición ni para la resolución de recursos referidos al proceso de evaluación de los proyectos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento para Proyectos de Extensión que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución CD 286/2017.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 0045514/2018

*Mto*

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN CD N° 398/2018

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 0045514/2018

**ANEXO  
RCD 398/2018**

Reglamento para Proyectos de Extensión (PPEE) de FAMAF- UNC

Índice

Capítulo I.- Disposiciones Generales y Objetivos.

Capítulo II.- Condiciones Generales para la presentación de un Proyecto de Extensión (PE).

Capítulo III.- Evaluación del PE.

Capítulo IV.- Criterios de evaluación y aprobación de un PE.

Capítulo V.- De la vía recursiva.

Capítulo VI.- Financiamiento del PE.

Capítulo VII.- Obligaciones del director y codirector.

Capítulo VIII.- Evaluación del Informe Final.

Capítulo IX.- Propiedad Intelectual.

Capítulo X.- Situaciones no previstas.

**Capítulo I.- Disposiciones Generales y Objetivos**

Artículo 1°.- Se define como Proyecto de Extensión (PE) a un conjunto de acciones organizadas que vinculen a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) con el medio social al que pertenece, potenciando el diálogo de saberes entre actores universitarios y actores extrauniversitarios y profundizando el compromiso social de la UNC.

Artículo 2°.- Para llevar adelante un PE se espera la participación de los miembros de esta Facultad (docentes, estudiantes, graduados y no docentes) y de otras unidades académicas, para que con su aporte de conocimientos contribuyan a la resolución de demandas sociales.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Artículo 3°.- Un Proyecto de Extensión debe:

- Me*
- a) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida o la resolución de situaciones problemáticas identificadas y definidas con los grupos sociales con los que se trabaje, desde una perspectiva de inclusión y ampliación de los derechos.
  - b) Propiciar intervenciones transformadoras en áreas-problemas a través del desarrollo de metodologías activas, participativas e innovadoras y de la producción de conocimientos.
  - c) Promover la formación continua, la producción y socialización de conocimientos y metodologías de trabajo, propiciando la progresiva curricularización de la extensión con la docencia e investigación, pilares de nuestra Universidad.

## Capítulo II.- Condiciones Generales para la presentación de un PE

Artículo 4°.- Para elevar un PE se deberá presentar, por Mesa de Entradas de la FAMAF, una nota dirigida al Decano/a solicitando el aval de la propuesta, y adjuntando toda la documentación solicitada en la Guía de presentación de PE (Anexo I).

Artículo 5°.- Los proyectos podrán tener una duración entre tres (3) y doce (12) meses, pudiéndose solicitar su renovación siempre que tenga aprobado el informe correspondiente al período finalizado.

Artículo 6°.- El proyecto deberá contar con un/a director/a, que sea docente de la FAMAF, y podrá contar con un/a codirector/a graduado universitario. Al menos uno de ellos (director o codirector) deberá tener experiencia previa en actividades de extensión universitaria.

Artículo 7°.- El equipo de trabajo deberá estar compuesto por miembros de la FAMAF y de organismos o instituciones públicas o privadas, destinatarios del mismo. Podrán participar miembros pertenecientes a otras unidades académicas de la UNC. También podrán ser incorporados alumnos para acreditar su participación con el Programa de Compromiso Social Estudiantil de la UNC (Resolución HCS N.° 2/2017). En tal caso la propuesta deberá aclarar el número máximo que podría incorporar, el número de horas que se acreditarán y también el perfil requerido.

## Capítulo III.- Evaluación del PE

*Me*

Artículo 8°.- Se conformará un Consejo Asesor, integrado por el/la Secretario/a de Extensión, el/la director/a de la OVT y el/la Secretario/a Académico/a cuyas funciones serán:

- 1.- Determinar la admisibilidad (cumplimiento de los requisitos formales).
- 2.- Proponer la Comisión Evaluadora.
- 3.- Recibir el dictamen de la Comisión Evaluadora y notificar a los postulantes.
- 4.- Intervenir en los recursos de reconsideración.
- 5.- Cumplidos los plazos elevar al CD.

Artículo 9°.- En marzo de cada año la Secretaría de Extensión de la FAMAF nombrará la Comisión Evaluadora cuyas funciones serán evaluar todos los PPEE que se presenten en ese año, desde su inicio hasta su informe final.

Artículo 10°.- La Comisión Evaluadora deberá estar integrada por tres miembros, al menos uno de ellos debe ser un (1) docente del Banco de Evaluadores de Extensión (BEE) de la Facultad y un (1) miembro con trayectoria extensionista de la UNC externo a la Facultad.

Artículo 11°.- Criterio de exclusión: No podrán participar de la Comisión Evaluadora ningún integrante del equipo de trabajo o vinculado con las propuestas a evaluar.

#### **Capítulo IV.- Criterios de evaluación y aprobación de un PE**

Artículo 12°.- La Comisión Evaluadora en su trabajo deberá considerar los ítems pautados en la Grilla de Evaluación (ANEXO V). Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Formulación del proyecto (Construcción del marco teórico, identificación clara del problema, coherencia entre los objetivos y actividades propuestas, enfoque interdisciplinario del Proyecto, carácter innovador de la propuesta. Resultados esperados en relación a las metas propuestas).
- b) Factibilidad y adecuación metodológica del Proyecto (correspondencia entre los objetivos, las metodologías a emplear y cronograma propuesto. Director, Codirector y un equipo acorde para alcanzar los objetivos planteados).
- c) Carácter extensionista (Contempla el intercambio recíproco de saberes y la construcción colectiva del conocimiento con los actores extrauniversitarios. Prevé la articulación con las instancias de docencia de grado y/o investigación).
- d) Interés social del proyecto (Contribuir a la resolución de necesidades y problemas concretos desde un enfoque de ampliación de los derechos ciudadanos y sociales).
- e) Participación del/los organismo/s involucrado/s en el proyecto. (Compromiso y participación activa en el proyecto de los actores extrauniversitarios. Presenta una perspectiva de sustentabilidad por autogestión o porque otros actores darán continuidad a las acciones).
- f) Resultados de informes finales correspondiente a presentaciones anteriores si los hubiese.

Artículo 13°.- Un proyecto estará aprobado si obtiene un porcentaje no inferior al 60% en la Grilla de Evaluación.

Artículo 14°.- Una vez evaluados los PE la Comisión Evaluadora elevará una nota con el resultado de la evaluación dirigida al/ a la Secretario/a de Extensión y por su intermedio al Consejo Asesor el cual dispondrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la evaluación para notificar fehacientemente a los



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Directores o en su ausencia a los Codirectores o a un miembro responsable del equipo del proyecto. Las direcciones de correo electrónico del Director/a, Codirector/a o integrante responsable, declaradas en el formulario de solicitud al momento de la presentación serán válidas a todos los efectos. Transcurridos los plazos establecidos en la vía recursiva, el/la Secretario/a de Extensión elevará los proyectos aprobados al CD para otorgar el aval a los mismos.

### Capítulo V.- De la vía recursiva

Artículo 15°.- Los interesados en interponer recursos de reconsideración, que sólo podrán fundarse en defectos de forma, evidentes errores o manifiesta arbitrariedad, deberán presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación del resultado de la evaluación. La presentación se efectuará mediante nota dirigida al/a la Secretario/a de Extensión de la FAMAF y por su intermedio al Consejo Asesor. El interesado deberá indicar con precisión las causales en que funda el pedido de reconsideración.

Artículo 16°.- El Consejo Asesor tendrá a su cargo analizar los pedidos de reconsideración que se presenten y si lo estima pertinente convocará a la Comisión Evaluadora para que verifique si se cometió el error material aducido, dentro de un término igual al precedente. El recurso será resuelto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles por el Consejo Asesor. En los casos en que dictaminase no hacer lugar a lo solicitado, quedará en firme el dictamen de no aprobación, y/o el orden de mérito (según corresponda) producido anteriormente, siendo la resolución definitiva e irrecorrible. De la resolución se notificará al/la recurrente. Cuando el Consejo Asesor hiciera lugar a la reconsideración, el/la Secretario/a de Extensión arbitrará los medios necesarios para que se realicen los trámites pertinentes para que se proceda a una nueva evaluación del proyecto en caso de recurrirse la no aprobación del mismo o la nueva evaluación de todos los proyectos en caso de recurrirse el orden de mérito propuesto.

### Capítulo VI. Financiación del PE

Artículo 17°.- Una vez aprobado el PE podrá contar con financiación de la FAMAF según la disponibilidad de fondos y/o de aportes de organizaciones o instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, involucradas en el mismo.

Artículo 18°.- Si se presentase más de un proyecto en un mismo período y fuese posible la financiación de todos o algunos de ellos, la Comisión Evaluadora deberá establecer un orden de mérito entre los proyectos aprobados para su financiación y elevar una nota con el orden de mérito establecido, dirigida al/a la Secretario/a de Extensión y por su intermedio al Consejo Asesor el cual dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la evaluación para notificar fehacientemente el orden de mérito a los Directores o en su ausencia a los Codirectores o a un miembro responsable del equipo de investigación. Transcurridos



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

los plazos establecidos en la vía recursiva, el/la Secretario/a de Extensión elevará el orden de mérito al CD el cual lo podrá aprobar o rechazar en su totalidad.

Mo  
Artículo 19°.- Cuando se les otorgase financiación a un proyecto desde FAMAF, el importe de la misma será destinado exclusivamente a llevar adelante la propuesta (transporte para movilidad, insumos, material de librería y otros). En caso de obtener recursos económicos de otras instituciones, el manejo de dichos fondos se regirá por las normas, reglas o condiciones establecidas por el otorgante. Si las mismas entrarán en contradicción con las normas de la FAMAF, los titulares del proyecto deberán optar entre continuar con la financiación de la FAMAF o de la otra institución.

Artículo 20°.- Si el proyecto financiado no fuese llevado a cabo, el Decano/a podrá exigir al director la devolución del dinero recibido.

#### **Capítulo VII.- Obligaciones del director y el codirector**

Artículo 21°.- Son obligaciones del director y codirector

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir las pautas establecidas en el presente reglamento.
- b) Comunicar a la Secretaría de Extensión de la FAMAF cualquier alteración que se produjera en las propuestas presentadas para proyectos de extensión.
- c) Coordinar y orientar las actividades de los equipos de trabajo.
- d) Elevar el informe final.
- e) Si se hubiese incorporado al proyecto alumnos en el marco del Programa Compromiso Social Estudiantil (Resolución HCS No 2/2017), acreditar las horas correspondientes.
- f) Presentar junto con el informe académico la rendición de cuentas, si el proyecto en cuestión hubiese sido financiado por la FAMAF.

Artículo 22°.- El equipo de trabajo tiene la obligación de conocer, aceptar y cumplir las pautas establecidas en el presente reglamento.

#### **Capítulo VIII.- Evaluación del informe final**

Artículo 23°.- La evaluación del informe final del proyecto estará a cargo de la Comisión Evaluadora, quien evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

Artículo 24°.- Una vez aprobado el informe final se informará a la Secretaría de Extensión para que se certifique la ejecución del proyecto para todos los miembros de la UNC participantes en el PE.

#### **Capítulo IX.- Propiedad intelectual**

Artículo 25°.- Si el proyecto diese origen a publicaciones estas deben mencionar su



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

condición de PE de la FAMAF de la UNC.

flc  
Artículo 26°.- Los resultados de estudios e investigaciones obtenidos en el Proyecto serán de propiedad conjunta de los directores del proyecto, sus participantes y las instituciones u organismos que hayan formado parte del mismo.

### Capítulo X.- Situaciones no previstas

Artículo 27°.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento que se pudiesen producir en razón de la evaluación o ejecución de un PE serán resueltas por el CD de la FAMAF.  
ps



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

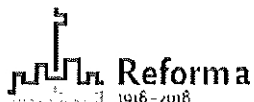


Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

### Documentos para la presentación y la evaluación de PPEE

- Guía para la presentación de Proyectos de Extensión.
- Formulario de Admisibilidad para Proyecto de Extensión.
- Formulario de Proyectos de Extensión.
- Grille de Evaluación de PPEE.

*Ma*  
*As*  
*M*



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

## Guía para la presentación de Proyectos de Extensión

*Ma*

Documentación que debe ser presentada por el director del Proyecto de Extensión. Un ejemplar impreso con la información solicitada y respetando el orden de la presentación:

- Formulario de Admisibilidad del PE.
- Formulario de Proyecto de Extensión.
- Avals universitarios y extrauniversitarios.
- Currículum Vitae del Director, Codirector y del equipo de trabajo universitario (cada uno deberá no deberá sobrepasar las cinco (5) páginas).

*[Handwritten signature]*

Toda la documentación deberá ser enviada en formato PDF, un archivo por documento, al correo electrónico de la Secretaría de Extensión de la FAMAF ([secext@famaf.unc.edu.ar](mailto:secext@famaf.unc.edu.ar)).



Universidad Nacional de Córdoba



Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación

**Formulario de Admisibilidad para Proyecto de Extensión.**

**CODIGO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO:** (Número de legajo del director) / (Año)

*16*

Título del proyecto:	
APELLIDO Y NOMBRES del DIRECTOR	DNI
APELLIDO Y NOMBRES del CODIRECTOR	DNI

Presentación del Formulario de PE.	
Firmas del Director y Codirector.	
Avales de las unidades académicas involucradas, con las correspondientes firmas.	
Avales de las organizaciones o instituciones involucradas, con las correspondientes firmas.	
Enviado por correo electrónico de toda la presentación impresa.	
CV del director del proyecto (máximo 5 páginas), con la correspondiente firma.	
CV del codirector del proyecto (máximo 5 páginas), con la correspondiente firma.	
CV de todo el equipo de trabajo universitario (máximo 5 páginas).	
Si hay estudiantes de grado involucrados en el proyecto deberán presentar el certificado de ser alumno de la UNC, indicando la unidad académica a la cual pertenece.	

*17*

**El presente formulario presenta carácter de declaración jurada.  
FIRMA y ACLARACION del Director del proyecto**

Córdoba, ..... de ..... de 201...



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática  
Astronomía, Física y  
Computación

### FORMULARIO DE PROYECTOS DE EXTENSION

*Ma*

TITULO DEL PROYECTO:

DIRECTOR/A, APELLIDO y NOMBRES:

CARGO:

GRUPO AL CUAL PERTENECE:

DOMICILIO:

CIUDAD:

PROVINCIA:

TELEFONO:

E-mail:

CODIRECTOR/A, APELLIDO y NOMBRES:

CARGO:

UNIDAD ACADEMICA A LA CUAL PERTENECE:

DOMICILIO:

CIUDAD:

PROVINCIA:

TELEFONO:

E-mail:

#### EQUIPO DE TRABAJO De la UNC

Apellido y nombres	DNI	Función en la UNC (*)	Facultad de la UNC (**)	Firma

*[Handwritten signature]*

(\*) Docente, No docente, Egresado o Estudiante.

(\*\*) Aval de las Unidades Académicas involucradas.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Alcal

Instituciones u organismos participantes en el proyecto	Apellido y nombres del responsable	Cargo (*)

(\*) Adjuntar el Aval Extrauniversitario

#### RESUMEN DEL PROYECTO:

(Planteamiento del problema, metodología, objetivos e impacto esperado. Máximo de 200 palabras)

#### PLAN DE TRABAJO

- Handwritten signature:
- A) Marco teórico de referencia.
  - B) Identificación de la problemática a abordar.
  - C) Fundamentar el carácter extensionista del proyecto.
  - D) Identificación de los destinatarios del proyecto.
  - E) Objetivos generales y específicos.
  - F) Metodología de trabajo.
  - G) Descripción de los aspectos innovadores del proyecto.
  - H) Sustentabilidad por autogestión o por continuidad de otros actores.
  - I) Factibilidad de la ejecución (en cuanto al tiempo, equipo de trabajo, coherencia entre la metodología, antecedentes del equipo de trabajo. Aportes universitarios y extra universitarios)
  - J) Indicar si se podrían agregar estudiantes para cumplir con el PCSE, el número admitido y los requisitos que deberían cumplir.
  - K) Bibliografía.



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

**CRONOGRAMA**

*Ma*

Actividad a desarrollar	Mes del año (marcar con una cruz)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**FINANCIAMIENTO (si corresponde)**

*[Handwritten signature]*

Rubro	Detalle	Importe estimado
		TOTAL \$



Universidad Nacional de Córdoba



Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación

**AVAL OTORGADO POR UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNC**

Por la presente, manifiesto mi conformidad con todo lo expresado en el Proyecto de Extensión

<b>TITULO:</b>
<b>DIRECTOR:</b>

<b>DEPENDENCIA</b>	
<b>NOMBRE DE LA AUTORIDAD FIRMANTE</b>	
<b>CARGO DE LA AUTORIDAD FIRMANTE</b>	

¿Es de interés para su Dependencia este Proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Por qué?	
¿Pueden realizarse las actividades propuestas, o parte de ellas, en esa Dependencia u Organismo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

¿Qué aportes puede realizar su Dependencia?

Información y/o Archivos	
Espacio Físico	
Recursos humanos (Especificar).	
Recursos materiales (Especificar).	
Financiamiento (Especificar).	
Otros (¿Cuáles?)	

Córdoba, .... de ..... de 201.....

.....  
Firma y sello aclaratorio

NOTA: El aval de la UNC, deberá ser otorgado por el/la Secretario/a de Extensión de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente o en su defecto por la máxima autoridad de la dependencia.



Universidad Nacional de Córdoba



Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación

**AVAL OTORGADO POR ORGANISMOS EXTRAUNIVERSITARIOS**

*Handwritten initials*

<b>ORGANISMO EXTRAUNIVERSITARIO</b>	
<b>NOMBRE DEL TITULAR</b>	
<b>DOMICILIO DEL ORGANISMO</b>	
<b>NOMBRE DE LA AUTORIDAD FIRMANTE</b>	
<b>CARGO DE LA AUTORIDAD FIRMANTE</b>	
<b>TELEFONO Y/O MAIL</b>	

<b>¿Es de interés para su Dependencia este Proyecto?</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>¿Por qué?</b>	
<b>¿Pueden realizarse las actividades propuestas, o parte de ellas, en coordinación con su Organismo?</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>¿Participa involucrándose activamente en el desarrollo del Proyecto?</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>

**¿Qué aportes puede realizar su Organismo?**

<b>Información y/o Archivos</b>	
<b>Espacio Físico</b>	
<b>Recursos humanos (Especificar).</b>	
<b>Recursos materiales (Especificar).</b>	
<b>Financiamiento (Especificar).</b>	
<b>Otros (¿Cuáles?)</b>	

*Handwritten signature*

Córdoba, .... de ..... de 201.....

.....  
Firma y sello aclaratorio



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

**GRILLA DE EVALUACION DE PROYECTO DE EXTENSION**

*Ala*

**CODIGO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO:**  
(Número de legajo del director) / (Año)

Título del proyecto:	
APELLIDO Y NOMBRES del DIRECTOR	Grupo donde desempeña su cargo de la UNC
APELLIDO Y NOMBRES del CODIRECTOR	Grupo o Departamento donde desempeña su cargo de la UNC

Dependencias de la UNC involucradas (Facultades, Centros, Departamentos, Escuelas, Laboratorios, etc.) Marcar el casillero de aquella donde se ingresó la solicitud:

.....

.....

Organismo Extrauniversitarios involucrado/s:

.....

*[Handwritten marks]*

Ítem	Puntaje (%)	Fundamentación
FORMULACION DEL PROYECTO (máximo de 20%)		
FACTIBILIDAD y ADECUACIÓN METODOLÓGICA DEL PROYECTO (máximo de 25%)		



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Ítem	Puntaje (%)	Fundamentación
CARÁCTER EXTENSIONISTA DEL PROYECTO (máximo de 20%)		
INTERES SOCIAL DEL PROYECTO (máximo de 20%)		
PARTICIPACION DE LA ORGANIZACIÓN INVOLUCRADA EN EL PROYECTO (máximo de 15%)		

PONDERACIÓN FINAL: \_\_\_\_\_%.